

CAPÍTULO XL

Continúa la misma materia.

I. Los sacerdotes predicán la política en vez del Evangelio.—II. Perturban las conciencias negando los Sacramentos.—III. Inquietan hasta á los muertos, privándoles de la sepultura eclesiástica.

Lo manifestado en el capítulo anterior debería bastar respecto del sacerdocio, si los enemigos de Dios no inventasen todos los dias nuevas acusaciones y calumnias contra ellos. Como lo hacen demasiado, creo útilísimo añadir aquí otras tres quejas que se mueven contra ellos, sobre todo en nuestros dias. «Los sacerdotes, se dice, abusan de su ministerio de varias maneras; en vez del Evangelio predicán la política, turban la paz de las familias negando hasta los Sacramentos á los moribundos, y despues de haber atormentado á los vivos, inquietan tambien á los muertos, negándoles la sepultura eclesiástica. Un ministro que sirve al público, siendo por él remunerado, ¿cómo llega á tomarse estas libertades y á insultar de este modo las familias y la sociedad cristiana?» Como veis, lectores, aquí la acusacion es grave, porque va contra la sociedad, la familia y el individuo; pero no temais, y creed que más que todo lo dicho, hay en medio la ignorancia, la mala fé y la perversidad de los que tales objeciones presentan. Ahora lo vereis.

I. *Los sacerdotes predicán la política en vez del Evangelio.*—Para saber si la Iglesia, y por tanto los sacerdotes, se deben ó no mezclar en política, es preciso primero formarse una idea clara de lo que es. ¿A qué se llama, por tanto, política generalmente? O no entiendo nada, ó á los principios y máximas por las cuales se rige un gobierno al dirigir á los pueblos á la dicha posible en la tierra, que es el fin de la sociedad civil, ó bien á la

conservacion de las relaciones de caridad y de justicia que cada pueblo debe á otro por la misma ley de la naturaleza. Que tal se comprende por política, lo demuestra el comun modo de hablar, porque de un gobierno que profesa principios rectos, nobles, leales, con los suyos y con los extranjeros, se dice que su política es franca y leal; mas la política de otro que profesa principios injustos, fraudulentos y falaces, se llama vil é indecorosa; de un gobierno que tiene principios nobles y elevados se dice que tiene una política noble y generosa. En una palabra: los principios que informan la mente y dirigen la conducta de los hombres de Estado, en el régimen de la cosa pública, segun son buenos ó malos, constituyen una política sabia ó desatinada, justa ó injusta. Si no desconoceis esta verdad, alcanzáis ya el fundamento de lo que voy á demostraros.

La política consta esencialmente de aquellos principios que regulan la conducta de los hombres que gobiernan las naciones. Ahora bien, os pregunto: ¿no deben ser morales tambien estos principios? Absurdo sería decir lo contrario, porque en todo lo que es fruto del conocimiento de la inteligencia y de la eleccion de una voluntad libre, es necesario que la moralidad se descubra. Tenemos, pues, que la política es una reunion de principios que regulan la conducta de los que mandan, y que no pueden menos de ser moderados. Sobre la tierra, ¿quién es, finalmente, juez supremo de la moralidad de las acciones? No hablo ahora con los herejes, ni con los ateos, ni con los racionalistas, sino con los católicos que presentan la objecion: si éstos no quieren renegar de sus creencias, tienen obligacion de responder que sólo la Iglesia es la Maestra infalible, así de la fé como de la moral. Hasta debieran añadir que, no bien un principio inmoral cualquiera tomase incremento en el mundo, no podría realmente callarse, dejarlo correr ó disimular; porque así como sería criminal si, viendo serpentear una herejía contra la fé, la soportase tácitamente por motivos humanos, lo sería tambien si no se opusiese á un princi-

pió que viciase las buenas costumbres. Fingid, por tanto, que se difundía un principio ignorado hasta hoy, ó la soberanía popular, ó la no-intervencion, ó cualquiera de los demás que forman parte de lo que ahora se llama *derecho nuevo*. Si en aquel principio viese con su ojo infalible un atentado contra la ley natural, ó una ofensa á la caridad evangélica, decidme: ¿lo podría ó debería disimular? Es cierto, por el contrario, que cuanto mayor fuese la maldad de aquel principio, más grande la importancia de las personas que infectase, ó más extraordinaria el ansia con que se difundiese y propagase, sería tanto más estrecha la obligación de la Iglesia de oponerse, combatirlo y condenarlo. Quién la reconoce como la Maestra y guardadora de la verdad moral, no lo puede contradecir: hé aquí clara entónces la necesidad y el deber de que los sacerdotes intervengan en la política.

«Así, direis vosotros, todo se transforma en derecho de la Iglesia santa; se debe mezclar en todo, sin excluir la justicia, la Hacienda, el ejército, el comercio... ¿Quién puede sufrir esto?» Responderé con especial gusto á la objecion, porque me ofrece la coyuntura de desenvolver una doctrina que apenas indiqué al hablar del Sumo Pontífice, pero que tiene importancia grandísima. Sí: la Santa Iglesia se debe mezclar en todo; mas (nótese bien) en cuanto todo se refiere á la *moral*. En todo lo que habeis referido ántes existen siempre dos cosas que deben distinguirse. Hay, por una parte, la eleccion y el órden material con que se debe constituir, y las circunstancias del tiempo, de la duracion y de la oportunidad que lo acompañan; hay, por otra, los principios morales, con los que todo ha de ser constituido y gobernado. Lo primero, sin duda de ningún linaje, es de la competencia del estado civil, y no creo que áun entre los enemigos más encarnizados de la Iglesia exista uno que haya podido acusarla nunca de haberse ocupado, por ejemplo, en la ordenacion de los empleos, en las contribuciones, en la creacion de Bancos, establecimientos de crédito ó asociaciones comerciales, en el ejército, en la

policía, ó en otra cosa semejante: si hay alguno que pueda demostrar lo contrario, me conformo con que se condene para siempre á la Iglesia. Pero además estas cosas, como hemos dicho y es claro, deben estar informadas por principios morales. Ahora bien: ¿podría la Iglesia nunca permitir á los católicos, que son sus hijos (á los demás no manda), que fuesen inmorales, ó, lo que vale lo mismo, injustos, deshonestos, falsos, fingidos, rapaces, ó algo parecido? Examinad detenidamente las cosas, y lo comprenderéis. El Estado tiene derecho á ordenar su diplomacia para la conservacion de sus relaciones internacionales: si en vez de servirse de medios lícitos emplease engaños, fraudes, trampas de cualquier clase para obtener su intento, ¿podría nunca la Iglesia, constituida en Maestra de la verdad, no proscribir más el fraude, la trampa, el engaño, sólo porque eran útiles al Estado y los practicaba Su Excelencia? Un gobierno tiene derecho á ordenar sus operaciones de Hacienda y sus cajas; mas supuesto el caso de que sólo lo hiciese para oprimir á los pobres y desposeer á los propietarios, ¿no debería la Iglesia clamar contra el hurto por haberle cometido un banquero ó un ministro? Un Estado tiene derecho á que lo administren sus gobernadores, y á que lo defienda su ejército, por lo cual puede nombrar á los unos y constituir el otro; mas si viniera el caso de que los primeros maltratasen á los pueblos con su poder, y el segundo con la violencia, ¿no sería lícito á la Iglesia declarar que los malos tratamientos, las concusiones y las prepotencias están altamente condenadas por Dios, aunque las cometa un *guardasellos* ó un general? Si no se demuestra que los católicos en todas las operaciones civiles ó sociales no deben tener en cuenta la moral ni la justicia, sino que tienen licencia para vivir á su antojo, ó bien que la Iglesia no es la intérprete infalible de ambas, es imposible negar dicha consecuencia.

Por lo demás, solamente á determinados católicos viejos (quizás de nombre), que ignoran completamente la ciencia eclesiástica, puede causar admi-

racion esta doctrina, porque así ha procedido la Iglesia en todos los tiempos. En todos ha examinado las acciones privadas y públicas de las personas de toda condicion, desde las de los supremos imperantes hasta las humildes y vulgares del pobrecito y de la mujercilla, declarando lo que era y lo que no era lícito. Lo puede ver quien guste en el principio de los teólogos, Santo Tomás, que en el libro *De Regimine Principum* enseña á los Monarcas todos sus deberes, y despues en otros teólogos innumerables, que, ya en tratados particulares, ya discurrendo *de justitia et jure*, lo comentan larga y separadamente. Y con razon, porque, como en todas las cuestiones que trata, no examina ni define sino la parte moral, se atiene de continuo á sus atribuciones propias. ¿Habla, v. gr., de comercio? No lo hace por lo que pertenece á la prosperidad del Estado, sino porque algunos contratos pueden causar lesion á la justicia. Habla de los ejércitos, mas no disputa sobre si son más útiles los cañones lisos y los fusiles de percusion que los cañones rayados ó los fusiles de aguja, sino que define sólo en qué casos el derecho militar lastimaria la norma suprema de la justicia. Así llega á ocuparse en política, mas no se mete por esto á prescribir á los gobiernos las alianzas que han de hacer, ni los hombres que han de emplear: sólo cuando se adoptan principios contrarios á la ley divina, ó se consuman hechos que la ofenden, por la obligacion que tiene de corregir á sus hijos, avisa que son malvados aquellos hechos, y falsos aquellos principios. ¿Hallais aquí algo que reprender?

Quien tuviera el seso cabal, hallaria, por el contrario, mucho para dar gracias y enaltecer á Dios, porque la Iglesia favorece así á los gobernantes, no ménos que á los gobernados. A los gobernantes primeramente, porque su eterna salvacion no estriba sólo en los actos que ejercen como particulares, sino sobre todo en los que realizan como personas públicas. No se salva el hombre de Estado sólo porque se confiesa, comulga, oye Misa y observa los ayunos mandados, sino principalmente por la política sábia

que adopta, por las máximas morales y justas con que se regula en su ministerio. No se salva el magistrado sólo porque profesa la fé católica y la practica privadamente, sino porque conserva la justicia como tal ó como juez. Decid lo mismo del militar, del empleado y de los supremos imperantes: no consiguen salvarse sino por obrar segun el Evangelio en el Estado, profesion ó dignidad en que los ha colocado Dios.

¡Oh! Si así se comprendiese, para decirlo aquí como de paso, se desengañarian muchos que por pensar un poco en las prácticas religiosas ó tener alguna virtud doméstica, se creen prodigios de bondad y de religion, sin embargo de que en la marcha de la cosa pública dejan correr gravísimos desórdenes, que deberian y podrian remediar; ó, lo que aún es peor, niegan y conculcan los derechos más santos de Dios y de la Iglesia. Así sucede: ha visto la época presente ministros de Estado y gobernantes civiles que no podian ménos de oír diariamente la Misa y de visitar los altares, pero que al volver á su casa suscribian circulares per versas contra los Obispos y los religiosos. Ha visto príncipes que no acababan nunca de escrupulizar relativamente á los ayunos, y que al propio tiempo entraban en conventículos y conjuras sectarias á fin de apoderarse de los Estados ajenos: ha visto á senadores y diputados remitir su oferta al Dinero de San Pedro, y al día siguiente votar en las Cámaras y en el Senado una ley que abolia los religiosos y confiscaba los bienes eclesiásticos. Ha visto á Príncipes ir devotamente al comulgatorio del altar de María, y al volver á su casa disputar ferozmente con el Nuncio Apostólico contra los derechos más augustos de la Sede Apostólica. Qué religion es ésta, lo ignoro; mas si escuchasen á la Iglesia, obtendrian la gran ventaja de oír cómo les repetia oportunamente las palabras de Cristo: «¡Ay de vosotros, que diezmais la yerba buena, el eneldo y el comino, y prescindís de las cosas más esenciales de la ley...! Estas debierais observar, sin omitir aquéllas. No todos los que, dirigiéndose á Mí, exclaman: ¡Señor, Señor! entra-

rán en el reino de los cielos: mas quienes hagan lo que mi Padre quiere, éstos entrarán en el reino de los cielos.»

Además de los gobernantes, favorece tambien la Iglesia á los gobernados; porque, tratándose de principios políticos, se trata de cosas que, teniendo un efecto universal, reportan inmensas ventajas ó producen gravísimos daños. Hé aquí por qué, si en algo su obra resulta útil al público, es en esto precisamente. De hecho, si nadie halla malo que la Iglesia, metiéndose en las cosas privadas, condene á la mujercilla que en los gastos pequeños sisa diariamente un cuarto, ¿por qué será malo que desapruébe la operacion de un banquero que arruina Dios sabe á cuántas familias? Si nadie halla malo que la Iglesia condene al jefe de una familia que, disipando todo lo suyo en caprichos, hace morir luégo de hambre á su esposa y á sus hijos, ¿por qué ha de disgustar que condene á los jefes de una nacion que hacen lo mismo relativamente á todo un pueblo? Si nadie halla malo que la Iglesia corrija á los hijos tercios que con su desobediencia perturban toda una familia, ¿por qué no ha de parecer bien que corrija á los ciudadanos revoltosos que trastornan toda una ciudad ó todo un país? Por lo mismo que las determinaciones políticas producen por su naturaleza un efecto más universal y más vasto, es mayor la ventaja que resulta de contenerlas la Iglesia dentro de los límites de la moral y de la justicia. De donde se infiere que si con razon ejerce la Iglesia su influencia sobre los particulares, debe mucho más ejercerla sobre la política, segun reclama la lógica.

Sólo podría observar alguno de inteligencia más penetrante que siendo el fin de la sociedad civil únicamente aquella dicha temporal que puede lograrse naturalmente aquí abajo entre los hombres, no parece necesario que se entrometa la Iglesia, que tiene un fin sobrenatural y celeste, conocido exclusivamente por medio de la revelacion. Tal réplica es ciertamente la más ingeniosa que se puede hacer; pero es sólo aparente. Es cierto que la sociedad civil no tiene más fin que la dicha ter-

rena, ya que sin revelacion no conoce el fin sobrenatural ni posee los medios para lograrlo; mas tambien lo es que una nacion á la que se anunció la verdad sobrenatural del Cristianismo, se debe proponer la dicha terrena como objeto que ha de lograr á condicion de que, léjos de impedir la dicha superior á que la Iglesia conduce los fieles, facilite su consecucion dando las disposiciones oportunas. No puede la sociedad civil enseñar que Dios es uno en esencia y trino en personas, porque se trata de conocimientos cuyo depósito no tiene; mas no deberá consentir la enseñanza de impiedades que se opongan á las lecciones de la Iglesia que ha reconocido. No puede la sociedad civil imponer los actos de fé, de esperanza y de caridad, porque sólo la revelacion los enseña; mas tampoco puede consentir la enseñanza de abusos opuestos á los mismos. No puede la sociedad civil ofrecer sacrificios á Dios, ni administrar Sacramentos, mas tampoco expedir leyes que lo impidan: ha de conservar, por el contrario, el derecho de los que pueden hacer lo referido. No puede la sociedad civil disponer las fiestas públicas, ni los ritos del culto divino; mas puede y debe concurrir para que en lo exterior sean éstos mantenidos, y respetadas aquéllas. En una palabra: la vida sobrenatural y cristiana débese formar en los fieles por los que recibieron para ello mision del Hombre-Dios, ó sea por los ministros de la Iglesia santa; mas la sociedad civil, allí donde se conoce esta ley divina, en todos sus ordenamientos humanos nada puede establecer contrario á la obra ulterior de la Iglesia, ni que deje de cooperar al fin grandioso de la misma. La razon es clara. El que impuso á los hombres la ley de la naturaleza, es el mismo que la quiere perfeccionada por la de la gracia; y como quiere añadida tal perfeccion por mano de la Iglesia, no pudiendo contradecirse á sí mismo, no puede permitir que otro suscite obstáculos de ninguna especie. Y si la sociedad civil lo hiciese, la propia autoridad, que tiene la obligacion de procurar la perfeccion ulterior, debiera poner remedio; lo cual equivale á decir que corresponde

á la Iglesia reformar las disposiciones civiles que sean un obstáculo para la vida cristiana. «La potestad civil, dice el pensador más profundo que haya tenido la ciencia, esto es, Santo Tomás, está sujeta á la espiritual, como el cuerpo al alma. Y por esto el Prelado espiritual no usurpa autoridad cuando se mete en cosas terrenas, en las que está el poder temporal sometido á él.» *Dicendum quod potestas secularis subditur spirituali, sicut corpus animæ. Et ideo non est usurpatum iudicium si spiritualis Prelatus se intromittat in temporalibus quantum ab ea in quibus subditur ei secularis potestas.* (2. 2.^a, q. 40, a 6 ad 3.)

Finalmente, es necesario que la religion éntre en la política para que posible sea en el mundo el gobierno del mundo. Los hombres deben ser regidos por monarquías, por oligarquías ó por repúblicas. Estas pueden ser más ó ménos absolutas ó templadas, aristocráticas ó populares; mas como no hay instituciones humanas absolutamente perfectas, cada una de estas formas de gobierno tiene sus propias ventajas y sus propios inconvenientes. La monarquía absoluta se aleja más del caos, pero se acerca más al despotismo. La democracia se aleja más de la tiranía, pero está más próxima al caos. La oligarquía y los gobiernos constitucionales se alejan en parte de los peligros de ambas; mas van sujetos á las luchas interiores de las facciones que los conducen á la una ó á la otra. Para el que no desconoce absolutamente la historia civil de los tiempos trascurridos y de la edad contemporánea, ésta es una verdad muy límpida, que la razon demuestra y los hechos confirman. Lo que sólo es un peligro si se sustrae la obra benéfica de la Iglesia, se trasforma en un daño real. Rodead al hombre de un poder desmesurado: concededle los medios de que satisfaga todas sus pasiones, y libradlo del temor, no sólo de los hombres, sino también de Dios, Juez supremo: ¿os figurais que despues conseguireis encadenar esta fiera? Conoceria poco la perversidad del corazon humano quien se diese á creerlo. Se renovarán los ejemplos, si no de los Ne-

rones, ciertamente de los Barbaroja, de los Arrighs, de los Visconti y de los Ezzelini, azotes del universo. Dejad, por el contrario, que se mezcle la Iglesia para formar los supremos Imperantes con sus doctrinas y predicaciones; permitid que con sus principios los informe, que con sus promesas y amenazas les atraiga y acose, y tendreis, no sólo los Constantinos y los Marcianos, sino también los Santos Enriques, Estébanes, Luises, Fernandos, y los beatos Amadeos, delicias y felicidad de la tierra. Del mismo modo, tomad un gobierno popular ó república, emancipadla de la política de la Iglesia, y vereis la dicha que á los pueblos proporcionará.

El siglo pasado vió un ensayo espléndido en la república francesa: la Convencion y el Directorio, con unas diez mil cabezas cortadas, domostraron lo que para el bien de la humanidad puede aguardarse de un gobierno emancipado de la Iglesia. Al contrario: por estar guiadas por los Obispos y los párrocos, las repúblicas suizas, si bien completamente democráticas, llevaron una vida casi patriarcal durante algunos siglos, hasta que la rebelion de Lutero, separándolas de la Iglesia católica, arrojó en ellas el gérmen de la discordia, del furor y de la anarquía. Desengañese una vez el lector, y persuádase de que la Iglesia no se quiere meter en las cosas del mundo por aficion á ellas, sino porque, habiéndola constituido el Redentor para que sea la sal de la tierra, la guía de la humanidad, el remedio de todos los males y la fuente de todos los bienes, está obligada por su Jefe divino á las cosas para las cuales fué instituida.

II. *Los sacerdotes perturban la conciencia negando los Sacramentos.*—Respondo, en primer lugar, que, respecto á la confesion, este ataque no puede dirigirse á nadie, ni llevarse á tribunal alguno, porque tratarle no pueden hombres profanos. Quien es católico (y sólo los católicos lo pueden dirigir), sabe que el sacerdote está obligado al secreto más riguroso: aunque hubiese de venir abajo el mundo, nunca podria indicar lo que hubiera oido en la confesion. Pues bien. En este tribunal sólo son